



DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

El Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la Resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en el Anexo I del citado Decreto.

Conforme al artículo 20 Decreto 50/1991, el promotor, Dolomitas del Norte, S.A., remitió con fecha 14 de abril de 1999 a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Memoria-Resumen del proyecto de explotación para iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El proyecto consiste en la ampliación del frente de explotación y nueva planta de calcinación y sinterización de dolomías a desarrollar en Bueras, y un nuevo frente de explotación en San Bartolomé de los Montes, en el Término Municipal de Voto (Anexo I).

Recibida la referida Memoria-Resumen, el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación Territorial inició, con fecha 22 de abril de 1999, un periodo de consultas a personas, instituciones y administraciones sobre el Impacto Ambiental del proyecto.

Un resumen significativo de las respuestas recibidas se recoge en el Anexo II.

En virtud del artículo 21 del Decreto 50/91, el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación Territorial dio traslado al titular del proyecto de las respuestas recibidas, así como de los aspectos más significativos a considerar en el Estudio de Impacto Ambiental.

Elaborado por el promotor de la actuación, el Estudio de Impacto Ambiental (Anexo III) fue sometido a trámite de información pública por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 18 de agosto de 1999 (Anexo IV).

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen por la presente Declaración de Impacto Ambiental las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.- Modificaciones al proyecto

La apertura del frente de San Bartolomé de los Montes es incompatible con la conservación de los valores ambientales del entorno afectado, principalmente dada su proximidad y visibilidad desde el núcleo de San Bartolomé de los Montes, por lo que dicho frente, así como la carretera de conexión con el frente de Bueras, no son viables desde el punto de vista ambiental.

La continuidad de la explotación en el frente de Bueras, y la instalación de la planta de calcinación y sinterización proyectada, requerirá de las medidas correctoras de impacto que se recogen en los apartados siguientes.

2.- Protección del sistema hidrogeológico.

- a) Se garantizará la no contaminación de las capas freáticas y cauces de aguas superficiales por contaminación procedentes del desarrollo del proyecto.



PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

- b) El tratamiento de depuración de las aguas residuales de cualquier origen deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de los parámetros característicos mínimos establecidos en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y su Reglamento (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y/o las condiciones de vertido que establezca el Reglamento municipal para el vertido de aguas residuales o la Confederación Hidrográfica del Norte de España.
- c) Con el fin de poder hacer un seguimiento de la calidad de las aguas de vertido, se instalará una arqueta de registro para la toma de muestras a la salida de las balsas de decantación.
- d) Se dedicará una zona a servicios de maquinaria, estanca e impermeable, en donde deberán realizarse todas aquellas labores susceptibles de producir cualquier tipo de derrame de líquidos contaminantes, con un depósito para recogerlos en caso de vertido accidental.
- e) Los aceites residuales procedentes de las operaciones con los vehículos y la maquinaria, se almacenarán en recipientes estancos que se transportarán a centros de tratamiento autorizados.
- f) Las aguas de escorrentía que discurran por la plaza de la cantera, serán conducidas mediante canalizaciones apropiadas a una balsa de decantación, de volumen suficiente para contener todos aquellos sedimentos producidos como consecuencia de la actividad extractiva.
- g) Tanto la canalización del agua como los drenajes que sea necesario efectuar, deberán realizarse en fibrocemento o cualquier tipo de material no contaminante y que garantice la estanqueidad de los mismos.
- h) El punto de vertido y la canalización hasta el mismo no afectará la vegetación o el hábitat de la fauna existentes.

3.- Protección de la atmósfera.

- a) Con el fin de minimizar los procesos de contaminación debido a los gases generados en la explotación, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/1972, de 22 diciembre, de protección del ambiente atmosférico, así como en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, de desarrollo de la mencionada Ley y sus modificaciones parciales.
- b) Siempre que sea preciso deberá procederse al riego de las zonas de la explotación y caminos de acceso que generen polvo con el fin de evitar su dispersión.
- c) Con el fin de evitar en la carretera SV-5205 tierras procedentes del tránsito de los camiones se instalará a la salida de la explotación un área de limpieza.

4.- Protección contra el ruido.

- a) Los niveles de ruido recomendados, medidos en el exterior de las viviendas próximas a la explotación, no sobrepasarán los 55 dB (A) leq entre las ocho y las veinte horas y los 45 dB (A) leq entre las veinte y las ocho horas, o bien los límites impuestos por el Ayuntamiento de Voto.
- b) Con objeto de minimizar el ruido producido por la planta de calcinación, se hace necesario su apantallamiento acústico, adaptándose a la normativa sectorial sobre ruidos y garantizando el cumplimiento de los límites establecidos en el apartado anterior.



GOBIERNO
De
CANTABRIA

N/REF.:

ANEXO:
Nº EXPEDIENTE:

I.12
753

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

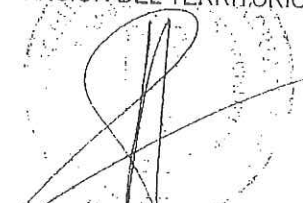
- c) Se deberán mantener en óptimas condiciones los sistemas de escape de palas, camiones y de toda la maquinaria de explotación dotada de motores de combustión.

5.- Protección del paisaje.

- a) Se realizará un caballón con tratamiento vegetal o pantalla mimetizada con el entorno en la zona de acceso a la cantera, con la altura y longitud suficiente para ocultar la plaza de la explotación desde la carretera SV-5205.
- b) El acopio de rechazo existente actualmente, una vez aprovechado, deberá ser convenientemente estabilizado y tratado paisajísticamente para una mayor integración en el entorno. Los nuevos acopios deberán realizarse adoptando una morfología similar a la del terreno, siendo estabilizados y tratados paisajísticamente para su integración ambiental.
- c) Las construcciones necesarias para la explotación serán temporales, de modo que al finalizar la explotación sean retiradas del lugar. Asimismo, deberán realizarse o recubrirse de materiales que faciliten su integración cromática en el medio.
- d) La restauración se iniciará según se vayan abandonando las zonas de explotación.
- e) La selección de especies vegetales a implantar en la restauración deberá hacerse exclusivamente sobre la base de especies autóctonas de la serie de vegetación de la zona.
- f) Las líneas de electricidad, agua y teléfono deberán ir enterradas hasta el interior de la explotación.
- g) Las instalaciones en la plaza de explotación deberán disponerse de tal manera que no resulten visibles desde la carretera SV-5205, rebajando el terreno en caso necesario.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto para la ejecución del Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2000
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO


Fdo. Antonino Zabala Ingelmo



PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

ANEXO I

Descripción del Proyecto

El proyecto se localiza en la Concesión de Explotación (C.E.) derivada "María del Pilar 5ª" Nº 16.175. Dicha concesión está ubicada en el término municipal de Voto.

Se accede a la cantera directamente desde la carretera S-5203. Para evitar la visibilidad desde el entorno próximo, San Bartolomé de los Montes y Bueras, se prevé una explotación que deja un frente de ocultación.

El proyecto pretende la explotación de un nuevo frente de cantera de dolomías en San Bartolomé de los Montes, así como la instalación de una planta de calcinación y sinterización de dolomías en el actual frente de Bueras, resultando éste frente ampliado y modificado para aceptar dicha planta de calcinación.

Alternativas:

- La ubicación y superficie de la concesión minera no se cuestiona.
- Para la planta de calcinación se opta por emplear el hueco de cantera existente en Bueras Sur en detrimento de elegir un prado próximo a la carretera SV-5205.
- La pista de acarreo de la zafra discurre "campo a través", posiblemente empleando un camino existente.

La superficie afectada es de 17.6 ha.

El tiempo de explotación se ha estimado en 47 años.

En una fase inicial, se montará en Bueras una instalación de calcinación de dolomía y se amplía el ritmo de extracción en la explotación a unas 500.000 t/año de todo-uno, al propio tiempo que se recupera el tamaño mayor de 15 mm de la escombrera y se elimina ésta. De ésta forma se obtiene dolomía cruda en distintas granulometrías para calcinación, sinterización, fertilizantes, industria del vidrio y otras aplicaciones industriales.

Las labores manieras se llevarán a cabo en as cuatro zonas de extracción siguientes:

- Bueras Norte (en actividad actualmente)
- Bueras Sur (nuevo)
- San Bartolomé de los Montes (nuevo)
- Escombrera (actualmente en aprovechamiento secundario)

La explotación se realiza por métodos convencionales de cielo abierto, siguiendo el esquema tradicional de banqueo con las pistas de transporte situadas dentro del hueco excavado.

Los criterios específicos de diseño de la explotación son:

- Altura de banco: actualmente, la explotación (Bueras Norte) está dividida en tres bancos de 21, 14 y 20 metros. Los bancos proyectados, para cualquier frente futuro, no superarán los 18 metros, excepto un único banco de 20 metros en los frentes sur de Bueras.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

- Talud de cara de banco: relación 3V/1H (72°), acorde con la seguridad y con la obtención de buenos resultados en las voladuras.
- Plataforma de trabajo: deben presentar una superficie mínima operativa, que hace necesario un ancho mínimo de 23 metros.
- Anchura de bermas residuales: las plataformas de trabajo se perfilarán como bermas residuales a las que se dará una anchura mínima de 8 metros.
- Diseño de pistas: se desarrollan en roca firme, con una pendiente inferior al 10 %, necesitándose un ancho mínimo de 14 metros para un carril , y 21.5 metros con dos carriles.
- El talud final de cara de banco será de 28° en Bueras Sur , 55 ° en Bueras Norte, y 55 ° en San Bartolomé.
- El número de bancos será de 1 en Bueras Sur, 4 en Bueras Norte y 6 en San Bartolomé.

Las reservas explotables son:

- Bueras Norte: 10.800.000 Tons.
- Bueras Sur: 1.270.000 Tons.
- San Bartolomé de los Montes: 10.900.000 Tons.
- Escombrera: 500.000 Tons.

La explotación se realizará por métodos convencionales de banqueo. En los frentes de San Bartolomé de los Montes, la explotación será descendente, iniciándose con la construcción de una rampa desde la cota 334 a la 390, desde donde se construirán plataformas de trabajo descendentes, que serán restauradas a medida que se vayan abandonando.

El arranque se realizará por voladura.

La planificación de la explotación se realizará en cinco fases: 5, 10, 17, 25 y 47 años. Dicha planificación tiene, además de implicaciones de técnica minera, implicaciones ambientales al permitir las labores de restauración simultáneamente con las de explotación de la cantera.

El ritmo de producción será:

- Producción mensual: 42.000 Tons.
- Nº relevos/día: 1
- Horas relevo: 8
- Días trabajo mes: 21
- Horas disponibles/mes: 168

Parque de maquinaria: dos perforadoras con martillo en fondo y captador de polvo, dos palas cargadoras, dos volquetes, una retro-excavadora con martillo hidráulico, una cisterna para riego.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

Las instalaciones de trituración, clasificación y almacenamiento a emplear son las existentes actualmente. Constan de: tolva, machacadora primaria, cinta doble de transporte a la criba primaria, en donde se obtienen distintas granulometrías. El resultado es tratado según la clase granulométrica.

Por otro lado se proyecta la construcción de una planta de calcinación de dolomía, que consta de:

- Instalación de materia prima calcinación: con dos acopios cubiertos (15-40 mm y 40-90 mm) procedentes de las instalaciones de trituración, clasificación y almacenamiento, cintas transportadoras y cuatro silos de almacenamiento. Se prevé la instalación de un filtro de mangas para el despolvado del conjunto de la instalación.
- Instalación de molienda y secado de cok de petróleo: necesaria para alimentar el horno, que empleará dos tipos de combustibles, cok de petróleo y gas natural. Esta instalación consta de: tolvas, filtro de mangas, ventiladores.
- Instalación de calcinación (horno) y descarga: se instala para la calcinación de dolomía y será capaz de producir 400 t/día de dolomía de 15-90 mm o 450 t/día de dolomía 40-90. Dispondrá de un filtro de mangas para retener en él las partículas sólidas y que no sean emitidas al ambiente junto con los gases, así como se instalará un filtro de gases en la instalación de descarga.
- Instalación de molienda y clasificación de dolomía calcinada: consta de silos de alimentación y silos de clasificación. Dispondrá además de un filtro de mangas.

Las nuevas infraestructuras necesarias constan de:

- Nuevo transformador (cambio) de suministro de energía eléctrica.
- Ampliación de módulo prefabricado de vestuario.
- Pista de conexión entre los frentes de San Bartolomé de los Montes y la instalación de Bueras. Tendrá una longitud de 710 m. y una pendiente máxima del 10%.
- Nuevo acceso desde la carretera a las instalaciones de Bueras para mejorar la visibilidad y pendiente. Tiene 360 m. de longitud y 8 m. de ancho, con una pendiente máxima del 11%

Dotaciones medioambientales de carácter preventivo para la cantera

a) Medidas contra el polvo:

- Los equipos de perforación están dotados de captadores de polvo.
- Las pistas de transporte y las zonas de acarreo de las palas se regarán periódicamente con una cisterna de riego dotada de una pequeña bomba y difusores.

b) Medidas contra el barro: retirada del mismo en las zonas de las instalaciones donde se acumule, para evitar el ensuciamiento de los camiones de salida.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

- c) Medidas contra el ruido:
- Se suspende la actividad durante el periodo nocturno.
 - Cubrición del cordón detonante.
 - Empleo de martillo en el fondo en la perforación de barrenos.
 - Mantenimiento de la maquinaria.
 - Cumplimiento del R.D. 1316/1989 sobre ruidos.
- d) Medidas de control de vibraciones: aplicando los criterios de la Norma UNE 22-381-93 a los puntos más próximos y significativos con relación a la explotación, Bueras y San Bartolomé de los Montes, los cuales se encuentran a unos 0.50 y 0.30 km. respectivamente, de distancia a las zonas de voladuras, se observa que sobre ellos no existen riesgos de vibraciones.
- e) Medidas contra los efluentes líquidos:
- lavado de maquinaria en lugar preparado al efecto.
 - Existencia de fosas sépticas para las aguas sanitarias
 - Recogida de los cambios de aceite de la maquinaria y traslado a lugar adecuado por gestor autorizado.
- f) Conservación del suelo: acopio para su empleo en labores de restauración.

Dotaciones medioambientales de carácter preventivo para las instalaciones

- a) Medidas contra el polvo en las instalaciones de trituración, clasificación y almacenamiento (emisión de partículas sólidas a la atmósfera inferior a $20 \text{ mg/m}^3\text{N}$):
- Carenado de equipos de clasificación.
 - Acopio de material fino protegido por una cubierta de los agentes atmosféricos.
 - Instalación de desempolvado en el secado de dolomía mediante filtro de mangas con silo de almacenamiento del material captado.
 - La plaza y las zonas de acarreo de las pajas se regarán periódicamente con una cisterna de riego dotada de una pequeña bomba y difusores.
- b) Medidas contra el polvo en las instalaciones de calcinación (emisión de partículas sólidas a la atmósfera inferior a $20 \text{ mg/m}^3\text{N}$):
- Instalación de desempolvado por vía seca en la preparación de materia prima para calcinación.
 - Cubierta de protección de los acopios en la instalación anterior.
 - Instalación de desempolvado en la molienda y secado de cok.



GOBIERNO
De
CANTABRIA

N/REF.:

ANEXO:
Nº EXPEDIENTE:

I.12
753

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

- Instalación de desempolvado por vía seca en el horno de calcinación.
- Instalación de desempolvado por vía seca en la descarga del horno.
- Instalación de desempolvado por vía seca en la instalación de molienda.
- c) Emisión de gases: el SO₂ producido en la combustión del cok de petróleo es retirado en su mayor parte por la cal producida, que actúa como desulfurante. En todo momento se cumplirá la normativa en materia de emisión de gases. Se prevén unas emisiones inferiores a 2.000 mg/Nm³.
- d) Medidas contra el ruido: la principal fuente la constituyen las soplantes que alimentan de aire el horno, si bien ésta instalación está debidamente ubicada en una sala totalmente insonorizada con paredes de hormigón y puerta estanca al ruido.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

ANEXO II

Relación de las consultas efectuadas y contenido más significativo de las respuestas recibidas

Relación de Administraciones e Instituciones consultadas:

- Delegación del Gobierno en Cantabria
- Confederación Hidrográfica del Norte de España
- Ministerio de Fomento
- Servicio de Patrimonio Cultural
- Dirección general de Montes y Conservación de la Naturaleza
- Ayuntamiento de Voto
- Facultad de Ciencias
- ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
- ARCA
- Coordinadora Ecologista de Cantabria
- Dirección General de Conservación de la Naturaleza
- Sociedad Española de Ornitología
- Instituto Tecnológico y Geominero de España
- Asociación cántabra para la defensa del Patrimonio Subterráneo

Respuestas recibidas

Delegación del Gobierno en Cantabria
Servicio de Patrimonio Cultural
Confederación Hidrográfica del Norte de España
Instituto Tecnológico y Geominero de España

Las contestaciones y aspectos más relevantes contenidos en las respuestas son los siguientes:

La Delegación del Gobierno en Cantabria sugiere una serie de consideraciones a contemplar en el Estudio de Impacto Ambiental relativas a la protección del sistema hidrogeológico, protección de la atmósfera, protección contra el ruido, protección del medio ambiente, plan de recuperación ambiental y de seguimiento y vigilancia ambiental.

El Servicio de Patrimonio Cultural indica la posible existencia de cavidades u otro tipo potencial de yacimientos arqueológicos por lo que considera necesario la elaboración de un Informe Arqueológico en aplicación de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre de Patrimonio Cultural de Cantabria (B.O.C. nº 240, de 2 de diciembre de 1998).

La Confederación Hidrográfica del Norte sugiere que se incluyan en el Estudio de Impacto Ambiental diversos aspectos sobre el mantenimiento de la calidad del agua, plan de restauración ambiental, plan de vigilancia ambiental y necesidad de autorización para vertidos.

El Instituto Tecnológico Geominero de España considera que el Estudio de Impacto Ambiental debe incorporar los aspectos relativos a emisiones de polvo, erosión producida, ruidos, vibraciones, tráfico de camiones, y especialmente el impacto sobre el medio geológico y geomorfológico, así como estudio e inventario de la formación vegetal existente en la vaguada al sur de la explotación.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

ANEXO III

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental cumple el contenido mínimo exigido por el artículo 9 del Decreto 50/1991. Un resumen del mismo se recoge a continuación.

El proyecto se describe en los términos señalados anteriormente en el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

El proyecto de explotación se sitúa en una zona de clima típicamente templado oceánico con precipitaciones medias anuales de 1592.2 mm. La temperatura media anual se sitúa en 13.7°C. El déficit hídrico se sitúa en torno a los 90 mm anuales, entre los meses de junio, julio y agosto, mientras que el exceso hídrico es de 552.8 mm anuales, durante los meses de octubre noviembre, diciembre y enero.

La concesión se sitúa sobre un conjunto de sedimentos cretácicos de edades aptienses y albienses, la "Formación Calizas de Ramales", estando constituida en dos términos, uno inferior de alternancias de areniscas y arcillas limolíticas, y un término superior correspondiente a un conjunto monótono de calizas que en ciertas áreas se presentan dolomitizadas. Dentro de la concesión María del Pilar, la mayor parte de las litologías corresponden al término superior mencionado.

La cuenca hidrográfica en la que se ubica la concesión María del Pilar es la del río Clarín, en la vertiente occidental de la Sierra de Breñas, que constituye la divisoria natural de aguas entre éste río y el último tramo del Asón. La cuenca del río Clarín presenta una red de drenaje poco jerarquizada, constituida por numerosos afluentes, vaguadas, entre los que destacan por su margen izquierda, el río Clarín y el Barranco de Ocina, casi ya en la desembocadura de la ría. Estos cauces suelen tener carácter torrencial debido a la accidentada orografía por la que pasan y al régimen de precipitaciones de la región. En general en agua de lluvia tarda escasas horas en llegar al mar siendo las crecidas muy rápidas, desbordando su lecho principal y ocupando la denominada llanura de inundación. Por la concesión de explotación María del Pilar no discurre ningún curso de agua superficial, temporal no permanente. Al oeste de la ladera donde esta situada la explotación se sitúa una depresión kárstica, tipo poljé, que actúa como sumidero, infiltrando las aguas de precipitación y de escorrentía que caen en este valle alto, impidiendo que se acumule el agua en superficie.

La hidrogeología se caracteriza por la presencia del sistema acuífero Alisas-Ramales, con las calizas arrecifales, calcarenitas y calizas del Aptiense-Albiense y las calcarenitas y calizas del Cenomaniense Medio.

El acuífero calcáreo del Aptiense-Albiense es hidrogeológicamente el más importante de todo el sistema. Las calizas se presentan muy fisuradas y karstificadas en superficie, desconociéndose en profundidad. Los valores de transmisividad y coeficiente de almacenamiento en éste tipo de rocas son muy variables, en función de la fracturación y karstificación de los tramos de la serie, pero en general son altos.

Además existen otros acuíferos, si bien tienen mucha menor importancia; estos son las terrazas y aluviones del Cuaternario, que se encuentran en las depresiones de los ríos, principalmente en sus desembocaduras al mar, y el Wealdense y todas las demás formaciones del Aptiense-Albiense-Cenomaniense, excepto las calizas "urgonianas", tienen poco interés hidrogeológico. Las entradas al sistema suponen 205-307 hm³/año y las salidas 193 hm³/año. En el balance se observa que las



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

entradas mínimas y las salidas son muy similares, y aunque no se hayan evaluado las salidas directas al mar, éstas no deben de ser grandes, por lo que no afectarán en gran medida al balance.

La calidad de las aguas en general es buena, según se deduce de las muestras analizadas, al encontrarse los resultados dentro de la valores especificados por la "Reglamentación técnico-sanitaria de las aguas potables para consumo público".

Sobre las facies calizas altamente dolomitizadas que constituyen el material originario objeto de explotación se desarrollan los suelos de tipo pardo calizo, los cuales frecuentemente se encuentran asociados a litosoles. Estos litosoles, azonales e inmaduros, se caracterizan porque el substrato rocoso consolidado se suele localizar a menos de 50 cm de profundidad. La elevada pendiente de los terrenos y el escaso desarrollo genético del substrato edáfico impiden que puedan ser colonizados por la vegetación arbórea, presentando sin embargo una cubierta bastante potente de matorral y especies herbáceas, con algún ejemplar aislado o rodal de frondosas.

La vegetación potencial se caracteriza por tres series de vegetación cuya distribución geográfica tiene como eje la Sierra de Brañas: la zona basal es dominio del bosque mixto de frondosas, la vertiente oriental corresponde al hayedo y la occidental es dominio del encinar cantábrico. La zona concreta de explotación afecta las áreas de distribución de los bosques mixtos de frondosas y del encinar cantábrico. Las series representadas son : serie colino-montana orocantábrica del fresno, serie colino-montana orocantábrica relicta de la carrasca y serie cantabro-euskalduna y pirenaica-occidental acidófila del haya.

En la vegetación actual dominan pastos seminaturales, repoblaciones y distintas formaciones herbáceas y leñosas que corresponden a etapas de degradación, más o menos avanzadas, del bosque original.

Solo en las zonas más inaccesibles y donde la topografía abrupta y la pobreza y escasa profundidad del suelo hacen inviable la explotación agrícola o ganadera, quedan algunos reductos de vegetación arbórea, cuyas características se acercan a las del óptimo climácico del área.

Las formaciones representadas son las tierras de labor y cultivos hortícolas, los prados húmedos, los prados secos, el matorral/pastizal, el encinar y el bosque mixto de roble y otras frondosas.

A grandes rasgos, el paisaje vegetal de la comarca a la que pertenece la zona de estudio responde a las siguientes pautas generales.

- En las zonas basales, donde los suelos son más profundos y la topografía más suave, el territorio esta ocupado de forma extensiva por prados de siega, la mayor parte de ellos desarbolados y limpios de matorral, en mosaico con huertas y parcelas de cultivos de pequeña superficie. Algunas laderas suaves y colinas están repobladas son especies forestales, generalmente eucalipto (*Eucalyptus globulus*).

- En la vertiente occidental de la Sierra de Brañas, donde está enclavada la zona de proyecto, y en los macizos calizos situados al sur de San Bartolomé de los Montes, en zonas de ladera media y baja, el matorral, con y sin arbolado disperso de encina, forma una matriz continua en la que se insertan, formando mosaico, praderas y fragmentos residuales de encinar, hayedo y bosque mixto de frondosas, junto con algunas repoblaciones de eucalipto de poca extensión.

- En la vertiente oriental de la Sierra de Brañas, el encinar cantábrico domina el paisaje vegetal y cubre de forma extensiva las laderas, con la sola excepción de algunas repoblaciones de pino de Monterrey (*Pinus insignis*).



PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

La fauna se caracteriza según los principales ecosistemas identificados en la zona, que básicamente coinciden con las unidades de vegetación estudiadas y cartografiadas en el epígrafe anterior. Así, la fauna presente es la asociada al mosaico de prados, cultivos y setos, al matorral, a los bosques mixtos de frondosas y al encinar.

La descripción del paisaje se circunscribe a la cuenca visual. La zona de proyecto, situada prácticamente en el cierre oriental, ocupa una posición excéntrica respecto del centro geométrico de la cuenca, y su altura relativa es superior a la media del territorio incluido en ella. A pesar de que el tamaño de la cuenca es considerable, las superficies de terreno visible realmente desde la zona de proyecto supone un porcentaje muy pequeño del total. Se trata de una cuenca muy poco compacta, con numerosas zonas de sombra, tanto a nivel general, creadas por relieves intermedios relevantes en el conjunto fisiográfico, como debidas a cambios topográficos no relevante en el conjunto, pero sí a escala local (hondonadas en ladera, depresiones tipo dolina, afloramientos rocosos, etc.) A éste respecto, tienen especial importancia el efecto producido por la vertiente oeste de la depresión kárstica Padiérniga-San Bartolomé.

La accesibilidad visual a la zona de proyecto desde Bueras es total o parcialmente según las zonas de explotación. Desde la carretera Bueras-San Bartolomé, únicamente son visibles las instalaciones de preparación del material, que se elevan unos 10 m. sobre el nivel de la plaza. Por otra parte, los frentes de San Bartolomé están enfrentados a ésta población, y desde ella se obtiene una visión frontal de éstos; únicamente queda fuera del campo de visión la zona más baja del área de proyecto.

El paisaje responde en términos generales a los rasgos típicos del paisaje ganadero tradicional de los valles costeros cántabros: relieve muy abrupto de tipo colino, grandes superficies ocupadas por prados, con setos arbolados en las lindes de los campos, masas boscosas y repoblaciones en las laderas, poblamiento disperso, etc.

En las zonas bajas y relieves intermedios, donde la pendiente es menor y el suelo más profundo, los prados y pastizales forman una matriz muy homogénea, con alto grado de conexión, poco porosa en las zonas bajas y con mayor presencia de manchas en su interior hacia los niveles más altos. Sus bordes están definidos nitidamente y e el límite externo de la matriz, hacia las tierras altas, forman entrantes y salientes que, coinciden con hondonadas y rellanos amplios donde la pendiente se suaviza localmente.

En las zonas altas, donde la pendiente es mayor y el suelo menos profundo, presenta gran cantidad de afloramientos rocosos, el matorral/pastizal y el matorral bajo con arbolado disperso, definen visualmente una matriz única, bastante compacta, heterogénea y de porosidad media. El arbolado define manchas compactas, con distribución aleatoria, aunque preferentemente en ladera media con pendiente pronunciada.

En lo referente a la socioeconomía, el T.M. de Voto, de 77,8 Km², mantiene una población de derecho de 2.230 habitantes, repartidas en 12 entidades municipales, concentrándose en Badames, la capital, el mayor número de personas. La densidad de población es inferior a 29 hab./km², muy por debajo de las media de Cantabria y nacional. A pesar de que Voto pertenece a la Comarca Natural Costera, sus índices socioeconómicos son más propios del área montañosa meridional, con la que limita. Se trata de una zona eminentemente rural y de reducido desarrollo que ve reducida progresivamente su poblamiento.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

Respecto a la existencia de restos arqueológicos, en un primer análisis bibliográfico, no se han encontrado referencias de enclaves prehistóricos y protohistóricos de interés, debiendo ser confirmadas por la Consejería de Cultura y Deportes.

De la valoración de impactos durante la Fase de Infraestructuras resulta:

- Compatibles: Eliminación del suelo, características edáficas, paisaje, erosión.
- Moderados: Comunidades vegetales, capacidad de regeneración de la vegetación.
- No significativos: variación de la composición de la atmósfera, nivel de ruidos, fauna y usos del suelo
- Ausencia de impactos: Sedimentación, inundación, sismicidad, inestabilidad, seguridad y calidad de vida, caminos y servidumbres.

De la valoración de impactos durante la Fase de Operación resulta:

- Compatibles: Composición de la atmósfera, nivel de ruidos, características edáficas, capacidad de regeneración del suelo, hábitats faunísticos, comportamiento de la fauna, erosión.
- Moderados: Eliminación del suelo, comunidades de vegetación en el frente de San Bartolomé, alteración visual del paisaje
- Severos: Comunidades de vegetación en los frentes de Bueras, alteración visual en el frente de San Bartolomé de los Montes
- No significativos: carácter del paisaje, usos del suelo
- Ausencia de impactos: Sedimentación, inundación, sismicidad, seguridad y calidad de vida, caminos y servidumbres.

Las medidas correctoras más significativas se centran en:

- Contaminación atmosférica: Filtros, carenados, riegos.
- Perfil edáfico: Retirada y extendido simultaneo o almacenamiento.
- Alteración de las características edáficas del suelo: Retirada del suelo; fertilización; restauración.
- Eliminación de comunidades vegetales: Revegetación
- Disminución de la capacidad de generación vegetal: Vigilancia ambiental
- Eliminación de hábitats faunísticos y alteración: Vigilancia ambiental
- Alteración del Paisaje (Visual): Planificación y diseño del proyecto de explotación. Explotación – Restauración. Reposición de usos del suelo
- Incremento del riesgo de erosión: Explotación – Restauración. Revegetación rápida de superficies.



GOBIERNO
De
CANTABRIA

N/REF.:

ANEXO:
Nº EXPEDIENTE:

I.12
753

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

- Usos del suelo: Restauración

El Plan de Restauración se aplica a medida que finaliza la explotación de cada banco, comenzando por la zona superior. Se comienza la regeneración paisajística mediante plantaciones en las bermas y modelización del terreno.

Las medidas de restauración consideradas son:

- Almacenamiento y conservación de la montera y demás materiales fino no comercializables
- Acondicionamiento de los huecos y taludes finales
- Preparación del sustrato: explanación, laboreo, escarificado, rastrillado, recubrimiento con los materiales de cobertera retirados, enminedados y abonados
- Revegetación: selección de especies apropiadas

El Estudio contempla, además, un Plan de Vigilancia Ambiental, documentación cartográfica y reportaje fotográfico.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

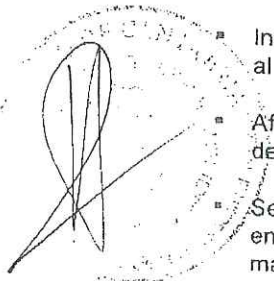
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entfo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

ANEXO IV

Resultado de la Información Pública realizada por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- Se presentó, con fecha 24 de septiembre de 1999, una alegación por parte de **Luisa M^a Aja Madrazo**, cuestionando la suficiencia del Estudio de Impacto Ambiental, así como cuestionando los motivos del cese de la actividad de calcinación localizada en Santullán a trasladar a la cantera objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, localización en un radio inferior a dos kilómetros de la cantera de varias poblaciones (San Bartolomé de los Montes, Bueras, Padiérmiga y otros). Se presentó, con fecha 5 de octubre 1999, una alegación por parte de **Luisa María Aja Madrazo**, complementaria a la presentada inicialmente, de fecha 24 de septiembre. Asimismo se alegó:
 1. Incumplimiento de lo especificado por el Decreto 50/91, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, principalmente debido a:
 - No se presentan alternativas del proyecto.
 - No se comparan las situaciones presente y futura, con y sin proyecto y sus alternativas.
 - No se indican ni los procedimientos empleados para conocer la aceptación o repulsa del proyecto, ni las implicaciones económicas de sus efectos ambientales
 2. Atendiendo al contenido del Estudio de Impacto Ambiental presentado:
 - Cierre de la planta de calcinación de Santullán debido a la repulsa social y traslado de tal actividad a Bueras sin considerar la población próxima.
 - Consideración en el E.I.A. de las NN.SS. de Planeamiento del Ayto. de Voto de 1993, cuando las actualmente vigentes son de fecha 12 de enero de 1994.
 - Existencia en un radio inferior a dos kilómetros de los frentes, de varios núcleos, como San Bartolomé de los Montes, Bueras, Padiérmiga y otros, indicando que tal distancia es contraria a la legalidad vigente.
 - Incidencia en el tráfico y riesgo de accidente por formación de barro en días lluviosos debido al transporte de material sin cubrir.
 - Afección a la vivienda por la actividad actual de la cantera de Bueras, causando desperfectos en la misma.
 - Se cuestiona que las emisiones de SO₂ previstas sean de 2.000 mg/Nm³ si se prevé emplear gas natural o si el SO₂ procedente del empleo de cok de petróleo es retenido en su mayor parte por la cal producida.
 - Dada la proximidad de montes catalogados con especies autóctonas (Roble, Haya), se prevé una afección a los mismos y del ecosistema en general.





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

- Se cuestiona la tendencia a la disminución de la población planteada por el E.I.A., por lo que se aportan datos que contradicen lo anterior. Asimismo, se plantean posibles afecciones al patrimonio de la comarca, debiéndose realizar una prospección en éste sentido con anterioridad a los trabajos.
 - Manifiesta la ilegalidad del vertedero de materiales rechazo, así como del riesgo existente dada su localización, próxima a la carretera SV-5205.
 - Se cuestiona la validez de la no afección por voladuras que se plantea en el E.I.A., dadas las afecciones producidas en la vivienda por la actividad actual.
 - Afección por ruido y polvo a los habitantes y ganado de la comarca.
 - Se plantea una contradicción entre los valores previstos de emisión de SO₂ y la mención textual en el E.I.A. de que el azufre producido por la combustión de cok de petróleo es retenido en su mayor parte por la cal producida.
 - Se plantea la validez de los datos de "vientos dominantes" al tomar como referencia la Estación Meteorológica de Santander.
 - La vivienda está ubicada en una zona que soportará un nivel de ruido mayor del recomendado como máximo admisible.
 - Afección al régimen agropecuario por la emisión de polvo, manifestando que en la actualidad, y en periodos de poca pluviosidad, se depositan en los prados próximos a la concesión, una capa fina de partículas y polvo sedimentado.
- Misma alegación presentada, en fecha 21 de septiembre de 1999, por el **Ayuntamiento de Voto y José Luis Trueba de la Vega**, concluyendo que actuaciones del tipo proyectado resultan inadecuadas para la conservación del entorno donde se pretende desarrollar la actuación, resultando un impacto bastante o muy significativo. Por otra parte, el plazo de persistencia del proyecto, de 47 años, y la extensa superficie afectada hacen que dicha actividad resulte no compatible con el desarrollo equilibrado y la calidad de vida de la población afectada.
- Misma alegación presentada, en fecha 24 de septiembre de 1999, por **Francisco Maza Gutiérrez y 718 firmas más**, y misma alegación presentada fuera de plazo (3.708 firmas), oponiéndose a la ejecución del proyecto propuesto en base a las afecciones medioambientales que se producen en los núcleos próximos así como a la fauna y flora de la zona.
- Misma alegación presentada, en fecha 24 de septiembre de 1999, por **Nieves Tabernilla Tabernilla, Francisca Cruz Tabernilla, Moisés Cruz San Román, Laureano Diego Aguirre, Fernando Gandarillas Valle, Carlos de la Maza de la Maza, José Quevedo Fernández, Francisco Maza Gutiérrez, Gumersindo Madrazo Roldán e Indalecio Zorrilla Bringas**, alegando:
1. Expone que se destruye suelo agrario y que se afecta la actividad agropecuaria por la emisión de polvo, especialmente incidiendo en el ganado las partículas en suspensión.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

2. Insuficiencia operativa de las medidas correctoras de la emisión de partículas, por lo que supone un impacto residual la afección a la calidad de la atmósfera y al paisaje.
 3. Desacuerdo ante la valoración que se realiza en el Estudio de Impacto Ambiental en relación al "cambio de uso de los terrenos", que lo evalúa positivamente con respecto a la socioeconomía de la zona. Se alega que la principal actividad de la zona es ganadera, siendo el nuevo empleo generado cubierto por trabajadores actuales de la empresa de otros centros.
 4. Se indica que en la cartografía del Plan de Restauración los núcleos de Bueras y San Bartolomé de los Montes quedan en parte dentro de los límites de la concesión. Asimismo, se indica que el actual frente de explotación (Bueras) se localiza a menos de un kilómetros del cementerio y zona urbana del núcleo de Bueras, al igual que el futuro frente de San Bartolomé con respecto al núcleo del mismo nombre. También se indica que en el radio de dos kilómetros de los frentes se localizan los siguientes núcleos: San Miguel de Aras, San Pantaleón de Aras, Badames, Padiérniga, y otros barrios y poblamientos.
 5. Que dada la potencial peligrosidad derivada de la proyección de materiales, así como la jurisprudencia existente, el proyecto debe localizarse a una distancia mayor de 2000 metros de zonas de población.
 6. Se indica una potencial afección, debida a la emisión y posterior depósito de partículas, a las aguas superficiales del río Asón y Clarín y a las aguas subterráneas del acuífero Alisas-Ramales.
 7. Insuficiencia de concreción de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, por ser genéricas y carecer de un proyecto definido y presupuestado.
- Alegación, con fecha 24 de septiembre de 1999, por parte de **Fernando Igor Gutiérrez Zugasti**, oponiéndose al proyecto presentado en base a las siguientes circunstancias:
1. La calificación urbanística de los terrenos afectados.
 2. Las afecciones ambientales debidas a partículas, humos, ruido y paisaje, así como a las distancias mínima exigibles entre los núcleos próximos y la explotación.
 3. Las afecciones a la flora y fauna y patrimonio del término de Voto, así como al régimen de ayudas P.R.O.D.E.R. en zonas rurales.
 4. Afección al manantial de agua que abastece a San Bartolomé de los Montes, así como al riesgo de afección por contaminantes tóxicos al acuífero Ramales-Alisas y la conexión con los ríos de la Junta de Voto y río Asón.
 5. Empleo de cok de petróleo como combustible, mucho más contaminante que el gas natural y del cual se carece en el Término Municipal de Voto.
 6. Acumulación de canteras en un radio de 20 km alrededor de Voto.
- Alegación, con fecha 27 de septiembre de 1999, por parte de **Florencio Enríquez Ruiz** (fuera de plazo)



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

1. En el Estudio de Impacto Ambiental se infravaloran los impactos derivados de la afección a la calidad de la atmósfera y al paisaje, cuyo origen es la emisión de partículas. Dada la imposibilidad de eliminar totalmente dichos impactos, estos quedan como residuales.
2. Eliminación de suelo agrario. Se expone que se destruye suelo agrario y que se afecta la actividad agropecuaria por la emisión de polvo, especialmente incidiendo en el ganado las partículas en suspensión.
3. La población de la comarca depende especialmente de la actividad agropecuaria, por lo que, dados los impactos derivados de la actividad propuesta, se incide negativamente en el desarrollo comarcal en los términos económicos actuales.
4. Se indica que en la cartografía del Plan de Restauración los núcleos de Bueras y San Bartolomé de los Montes quedan en parte dentro de los límites de la concesión. Asimismo, se indica que el actual frente de explotación (Bueras) se localiza a menos de un kilómetros del cementerio y zona urbana del núcleo de Bueras, al igual que el futuro frente de San Bartolomé con respecto al núcleo del mismo nombre. También se indica que en el radio de dos kilómetros de los frentes se localizan los siguientes núcleos: San Miguel de Aras, San Pantaleón de Aras, Badames, Padiémiga, y otros barrios y poblamientos.
5. Que dada la potencial peligrosidad derivada de la proyección de materiales, así como la jurisprudencia existente, el proyecto debe localizarse a una distancia mayor de 2000 metros de zonas de población.
6. Se indica una potencial afección, debida a la emisión y posterior depósito de partículas, a las aguas superficiales del río Asón y Clarín y a las aguas subterráneas del acuífero Alisas-Ramales.
7. Insuficiencia de concreción de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, por ser genéricas y carecer de un proyecto definido y presupuestado.
8. Imposibilidad de restaurar el suelo fértil debido al Plan de Explotación supuesto, estimándose que no es viable conjuntamente el Plan de Restauración y el de Explotación simultáneamente.
9. Vigencia de la Proposición No de Ley del Pleno de la Asamblea Regional, de fecha 2.06.97, por la que se insta al Consejo de Gobierno a elaborar un Plan de Ordenación y Regulación de la Explotación y Funcionamiento de las Actividades Extractivas y Mineras...así como a suspender, en tanto, cualquier autorización o concesión de licencia para la apertura de nuevas explotaciones mineras o canteras, y tienda progresivamente al cierre de aquellas que no se ajustan a la legalidad vigente.

Alegación, con fecha 27 de septiembre de 1999, por parte de Ramón Gómez Sisniega (fuera de plazo), oponiéndose al proyecto en base a las siguientes circunstancias:

1. Que la actividad está catalogada como molesta e insalubre, constituyendo una incomodidad por los ruidos, provocación de polvos en suspensión, y emanación de otras sustancias tóxicas. Asimismo. Se incumple la distancia mínima exigible a su entender entre la explotación y el domicilio del alegante, así como al núcleo de San Bartolomé de los Montes, principalmente en relación con explosiones, humos y polvo.



GOBIERNO
De
CANTABRIA

N/REF.:

ANEXO:
Nº EXPEDIENTE:

1.12
753

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Antonio López 6, entlo.
39009 SANTANDER

PROYECTO: EXPLOTACION DE DOLOMIAS CALCINABLES "MARIA DEL PILAR"
PROMOTOR: DOLOMITAS DEL NORTE, S.A.
UBICACIÓN: BUERAS Y SAN BARTOLOMÉ DE LOS MONTES (VOTO)

2. Afección al manantial para el abastecimiento de agua potable a la localidad de San Bartolomé de los Montes, con el consiguientes riesgo de contaminación y posible desaparición del suministro.
- Alegación, con fecha 27 de septiembre de 1999, por parte de **Pablo Mendiando Arteaga**, Alcalde-Presidente de la Junta Vecinal de Hoz y Marrón (Ampuero) (fuera de plazo), oponiéndose al proyecto presentado en base a las siguientes circunstancias:
1. Colindancia del pueblo de Hoz y Marrón con los terrenos de la Junta Vecinal de San Bartolomé.
 2. Afección a terrenos de la Junta Vecinal de Hoz y Marrón.
 3. Ubicación próxima a los terrenos afectados por el proyecto del Santuario de Ntra. Sra. La Bien Aparecida, declarada Conjunto Histórico Artístico.
 4. Afección por olores y residuos de la calcinación a fincas y casas próximas, ubicadas en la Junta Vecinal de Hoz y Marrón.

